

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SUB REGION PACIFICO

Nomenclatura : AS-SM-14-2023-GRA/SRP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE-INVERSION: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL L2-BARRETO-SECTOR TANGAY MEDIO, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA-DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CODIGO IDEA N° 228578.

Ruc/código :	10704004627	Fecha de envío :	16/10/2023
Nombre o Razón social :	SOLIS INOCENTE DEIVIS JUNNIOR	Hora de envío :	21:44:47

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

SE CONSIDERAN SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRAS SIMILARES A LOS SIGUIENTES: CONSIDERAN SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRAS IGUAL O SIMILAR: CONSTRUCCION, REHABILITACIÓN, REFORZAMIENTO, MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS, TALES COMO: SISTEMA RIEGO, CANALES DE IRRIGACIÓN, DIQUES, PRESAS Y/O REPRESAS, RESERVIOS, ENCAUZAMIENTO, ENTRE OTROS.

AL REFERIRSE A CONSULTORÍA DE OBRAS IMPLICA SUPERVISIONES Y ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICOS; MAS NO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN Y/O PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA; POR LO QUE SUGERIMOS QUE EL SUSTENTO DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD DEBE ESTAR REFERIDO A:

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN Y/O PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA Y/O ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE OBRAS IGUAL O SIMILAR: CONSTRUCCION, REHABILITACIÓN, REFORZAMIENTO, MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS, TALES COMO: SISTEMA RIEGO,

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.2 **Página:** 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité luego de analizar la consulta formulada por el participante, precisa que: y siendo responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento (Art 16º y Art. 29º del RLCE), se procede a realizar el cambio de lo requerido en cuanto a la Experiencia del Postor, quedando de la Siguiete manera: Se consideran servicios de Elaboración de estudios de Pre Inversión y/o proyectos de inversión Publica y/o Elaboración de Expedientes Técnicos de obras igual o similar: Construcción, rehabilitación, reforzamiento, mejoramiento y/o ampliación de obras hidráulicas, tales como: Sistemas de Riego, Canales de Irrigación, Diques, Presas y/o Represas, Reservorios, Encauzamientos, entre otros.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se consideran servicios de Elaboración de estudios de Pre Inversión y/o proyectos de inversión Publica y/o Elaboración de Expedientes Técnicos de obras igual o similar: Construcción, rehabilitación, reforzamiento, mejoramiento y/o ampliación de obras hidráulicas, tales como: Sistemas de Riego, Canales de Irrigación, Diques, Presas y/o Represas, Reservorios, Encauzamientos, entre otros.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SUB REGION PACIFICO
Nomenclatura : AS-SM-14-2023-GRA/SRP/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE-INVERSION: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL L2-BARRETO-SECTOR TANGAY MEDIO, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA-DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CODIGO IDEA N° 228578.

Ruc/código :	10704004627	Fecha de envío :	16/10/2023
Nombre o Razón social :	SOLIS INOCENTE DEIVIS JUNNIOR	Hora de envío :	21:45:35

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA CAPACIDAD LEGAL (A), HABILITACIÓN; EN LA PAGINA 52 DEL CAPITULO 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, INDICA:

EL CONSULTOR DEBERÁ CONTAR CON INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES QUE ADMINISTRA EL OSCE, EN EL CAPITULO DE CONSULTORES DE OBRA (ESPECIALIDAD 5: CONSULTORÍA DE OBRAS DE REPRESAS, IRRIGACIONES Y AFINES. MÍNIMO CATEGORÍA B O SUPERIOR).

SE INDICA QUE EL OBJETO DE CONVOCATORIA ES SERVICIOS, MAS NO ES CONSULTORÍA DE OBRA, POR LO CUAL LA CAPACIDAD LEGAL EN SERVICIOS DEBERÍA ESTAR SUSTENTADA CON INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES QUE ADMINISTRA EL OSCE, EN EL CAPITULO DE SERVICIOS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.2 Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité luego de analizar la consulta formulada: se acoge la Consulta, según la Directiva N° 001-2020-OSCE/CD Procedimientos y Trámites Ante el Registro Nacional de Proveedores, solo es aplicable para consultoría de Obras y para la convocatoria actual es para servicios de elaboración de un Estudio de Pre Inversión, quedando de la siguiente manera: El consultor debe contar con Registro Nacional de Proveedor (RNP) vigente y Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El consultor debe contar con Registro Nacional de Proveedor (RNP) vigente y Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido.